RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 147-2018-CO-UNF

Sullana, 28 de agosto de 2018.

VISTOS:
El Oficio N° 358-2017-UNF-SG de fecha31 de octubre de 2017; el Oficio N° 826-2017-UNF-PCO de fecha 04 de diciembre de 2017; el Oficio N° 168-2018-UNF-PCO de fecha 08 de marzo de 2018; el Proveído N° 178-2018-V.ACD-UNF de fecha 09 de marzo de 2018; el Oficio N° 04-2018-AHT-IE-IIA-UNF de fecha 13 de marzo de 2018; Oficio N° 076-2018-UNF-PCO de fecha 13 de marzo de 2018; el Proveído N° 618-2018-UNF-CO-P de fecha 20 de marzo de 2018; el Oficio N° 272-2018-UNF-OGPP de fecha 27 de abril de 2018; el Proveído N° 989-2018-UNF-CO-P de fecha 02 de mayo de 2018; el Informe N° 185-2018-UNF-OGAJ de fecha 31 de julio de 2018; el Proveído N° 1629-2018-UNF-CO-P de fecha 02 de agosto de 2018; el Proveído N° 670-2018-V.ACD-UNF recibido con fecha 06 de agosto de 2018; el Oficio N° 029-2018-CF(IIA, IE y AHT)-UNF-S de fecha 20 de agosto de 2018; el Oficio N° 276-2018-V.ACD-UNF de fecha 20 de agosto de 2018; el Proveído N° 1803-2018-UNF-CO-P de fecha 22 de agosto de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 358-2017-UNF-SG de fecha 31/10/2017, Secretaría General comunica al Sr. Vicepresidente Académico el acuerdo de Sesión Ordinaria del 30/10/2017, a fin que presente propuesta de Reglamento para Ayudantía de Cátedra en el plazo de 10 días hábiles;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 826-2017-UNF-PCO de fecha 04/12/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Sr. Vicepresidente de Investigación la presentación del referido reglamento y con Oficio N° 168-2018-UNF-PCO de fecha 08/03/2018, solicita la atención del Oficio N° 826-2017-UNF-PCO; documento derivado con Proveído N° 178-2018-V.ACD-UNF de fecha 09/03/2018 a los Coordinadores de Facultad para su atención de manera conjunta;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 04-2018-AHT-IIA-IE-UNF de fecha 13/03/2018, los tres Coordinadores (e) de Facultad remiten al Sr. Vicepresidente Académico la propuesta de Directiva de Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo, de la Universidad Nacional de Frontera, documento que después de revisado fue derivado con Oficio N° 076-20198-V.ACD-UNF de fecha 13/03/2018 a Presidencia de la Comisión Organizadora.;

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 618-2018-UNF-CO-P de fecha 20/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a las Oficinas de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Asesoría Jurídica el Oficio N° 076-20198-V.ACD-UNF con sus anexos, para opinión; lo cual es absuelto mediante Oficio N° 272-2018-UNF-OGPP de fecha 27/04/2018 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto e Informe N° 185-2018-UNF-OGAJ de fecha 31/07/2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, documentos derivados con Proveído N° 1629-2018-UNF-CO-P de fecha 02/08/2018, al Sr. Vicepresidente Académico para considerar las observaciones;

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 670-2018-V.ACD-UNF recibido con fecha 06/08/2018 el Sr. Vicepresidente Académico remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias para subsanar observaciones; en virtud de lo cual con Oficio N° 029-2018-CF(IIA, IE y AHT)-UNF-S de fecha 20/08/2018, los Coordinadores (e) de Facultad remiten la indicando que se han tomado en cuenta las recomendaciones dadas y solicitando su aprobación con Resolución de Comisión Organizadora;

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 276-2018-V.ACD-UNF de fecha 20/08/2018, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la Directiva para Ayudantía de Cátedra o Laboratorio para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora; documento derivado a Secretaria General con Proveído N° 1803-2018-UNF-CO-P de fecha 22/08/2018 para ser tratado en sesión de comisión organizadora;

Décimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24/08/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Décimo Primero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2018;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para Ayudantía de Cátedra o Laboratorio de la UNF presentado por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 276-2018-V.ACD-UNF, disponiendo su publicación en el Portal Web de la Entidad.

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 147-2018-CO-UNF

Sullana, 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica presente un plan de trabajo que incluya un cronograma para ejecutar el proceso de selección para el semestre 2018 II, indicando el número de vacantes a cubrir por carrera profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE